



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-553-04-2021\JML

Para: Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la CONAMI

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva - CONAMI



Referencia: PIB per Cápita 2021-2022

Fecha: 06 de abril de 2021

Conforme a lo establecido en el artículo 70 "PIB per Cápita", de la resolución N° CD-CONAMI-025-02OCT07-2013, Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas, se informa que el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su informe anual 2020, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) al 31 de diciembre de 2020 es equivalente a US\$1,913.60 (un mil novecientos trece dólares con 60/100).

De acuerdo a lo prescrito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", la CONAMI establece que el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del 1 de abril del 2021 es de C\$666,402.00 (Seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos dos córdobas) equivalente a US\$19,136.00 (Diecinueve mil ciento treinta y seis dólares), dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, lo que en caso de suceder será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la siguiente dirección electrónica correo@conami.gob.ni

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Cc:

Dr. Álvaro Contreras - Director División Legal CONAMI

Mba. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión CONAMI

Ing. Bertín Rojas - Director División de Tecnología CONAMI

Archivo.-